



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR, J03ccvpar@ccndoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 28 de septiembre 2021

Al despacho de la Señora Juez la impugnación al fallo de tutela proferido el trece (13) de septiembre de 2021 notificado el catorce (14) de los corrientes, presentada por el accionante el 20 de septiembre como obra en prueba de entrega, con el informe que fue presentada dentro del término legal.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR, J03ccvpar@ccndoj.ramajudicial.gov.co

ACCIONANTE: NELLY MARIA ZABALETA GEORGE.
ACCIONADO: JUZGADO 4 CIVIL PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE VALLEDUPAR.
RADICACIÓN: 20001 31 03 003 2021-00198 00
FECHA: VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

Revisado el expediente digital en el tramite referenciado, observa este despacho, que en efecto la impugnación resulta extemporánea teniendo en cuenta que si bien fue notificado el fallo de tutela el 14 de septiembre hogaño a la dirección electrónica registrada para el accionante, solo hasta el 20 de septiembre se recibió de manera electrónica la impugnación como consta en las piezas digitales.

En razón de lo anterior, se abstiene el despacho de conceder la impugnación presentada por el apoderado de la actora tutelar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

MARINA ACOSTA ARIAS
JUEZ

